



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

DEMANDANTE: SANDRA SOFIA GALE IRIARTE

DEMANDADO: ISABEL TERESA NAVARRO DIAZGRANADOS

RADICACIÓN: 707423189001-2018-00021-00

Visto el anterior informe de secretaria, y teniendo en cuenta que en este proceso la apoderada judicial de la demandada, a solicitud de ésta manifiesta que desiste de la prueba grafológica que se decretará y practicara en este asunto, petición que resulta procedente de conformidad con el artículo 316 del C. G. del P., por lo que se accederá a ello. En consecuencia, el Juzgado ordena: Aceptase el desistimiento hecho por la apoderada judicial de la demandada ISABEL TERESA NAVARRO DIAZGRANADOS.

Ejecutoriada esta providencia, pase el proceso al Despacho a efectos de fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ